



MINISTERIO DE ECONOMÍA,
INDUSTRIA Y COMPETITIVIDAD
Dirección General de Industria y de la Pequeña
y Mediana Empresa

**CERTIFICACIÓN DE
CONFORMIDAD DE LA PRODUCCIÓN**

EXPEDIENTE CPG-00043/1
CONTRASEÑA DE LA CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CPG-0000067
FECHA DE CERTIFICACIÓN 18-02-1991
FECHA ÚLTIMA RENOVACIÓN 14-03-2017
FECHA DE CADUCIDAD 14-03-2018

Recibida en esta Dirección General la solicitud presentada por GEORG FISCHER FITTINGS GMBH, con domicilio social en MARIAZELLER STRASSE, 75,, 3160 TRAISEN, AUSTRIA (-), para la Certificación de Conformidad del ACCESORIOS DE FUNDICIÓN GALVANIZADOS EN CALIENTE MARCA +GF+ fabricado por GEORG FISCHER FITTINGS GMBH, en su instalación ubicada en MARIAZELLER STRASSE, 75, 3160 TRAISEN, AUSTRIA.

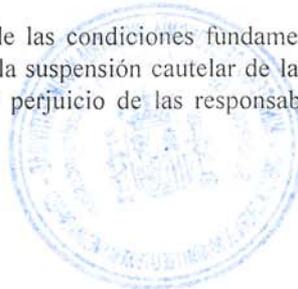
Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya Renovación solicita y que el Laboratorio TECNALIA, mediante Dictamen con clave 062811 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario SGS, por certificado de clave TM-GF-IA-06(ARFM) y Certificado de Identificación de Muestras TM-GF-IA-06(ARFM), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2531/1985 de 18 de Diciembre. BOE 03.01.86, O.M. de 13.01.99(BOE de 28.01.9

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, así como en el Real Decreto 2200/1995 de 28 de diciembre, ha acordado la Certificación del citado producto con la contraseña CPG-0000067 y fecha de caducidad del día 14-03-2018, definiendo como características para cada marca y tipo certificado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción por una periodicidad de dos años, el primero antes de 14-03-2018.

El titular de esta Certificación presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el fecha de la Certificación.

Esta Resolución se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta Certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.



Según se establece en los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se comunica que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Secretario General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes a contar desde su notificación. De acuerdo con lo previsto en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, dicho recurso deberá presentarse exclusivamente por vía electrónica, con certificado electrónico, a través de la aplicación accesible desde www.minetur.gob.es, en la sede electrónica del ministerio, dentro del apartado "Procedimientos y Servicios Electrónicos", opción "Mostrar Todos los Procedimientos", opción "Recursos Administrativos", opción "Presentación de otros Recursos Administrativos", o directamente a través del siguiente enlace:

<https://sedeaplicaciones.minetur.gob.es/recursosWeb/RecursosUI/dlgRecursos.aspx>

CARACTERÍSTICAS

TECNICAS

MATERIAL BASE	Fundición maleable
ESPESOR RECUBRIMIENTO	Superior a 70 micras
APLICACION	Accesorios para tubería
NORMA	UNE-EN 10242

Madrid, 27 Marzo 2017

EL DIRECTOR GENERAL
POR DELEGACIÓN DE FIRMA (Res. 25-10-12)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CALIDAD
Y SEGURIDAD INDUSTRIAL



Jose M. Prieto

José Manuel Prieto Barrio